



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA TELEMÁTICAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2020

<p><u>Sres. asistentes:</u></p> <p><u>Alcalde:</u> Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p><u>Grupo Municipal Partido Popular:</u> D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla D. Jesús Lupiáñez Herrera D.ª María Josefa Terrón Díaz D. Luis Gerardo García Avilés D.ª Eva María García Jiménez D. Manuel Gutiérrez Fernández D. Daniel Aranda Aragüez D.ª María Lourdes Piña Martín D. Jorge Pérez Ramos</p> <p><u>Grupo Municipal Socialista:</u> D.ª Dolores Esther Gámez Bermúdez D. Víctor González Fernández D.ª María José Roberto Serrano D. José Hipólito Gómez Fernández D.ª Cynthia García Perea D. José María Domínguez Pérez</p>	<p><u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar:</u> D. Jesús Carlos Pérez Atencia D. Alejandro David Vilches Fernández D. José David Segura Guerrero D.ª Ana Belén Zapata Jiménez D. Juan Antonio García López D. Antonio Manuel Ariza Segovia D. Juan Carlos Muñoz De Gyns</p> <p><u>Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí):</u> D. José Pino Gálvez D. Juan José Segura Palacios</p> <p><u>Secretario general del Pleno:</u> D. Benedicto Carrión García</p> <p><u>Administrativa:</u> D.ª Susana Jiménez Jurado</p>
--	---

Siendo las trece horas y tres minutos del día cuatro de diciembre de dos mil veinte se reúne telemáticamente el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 7503/2020, de fecha 23 de diciembre, existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión el Excmo. Sr. alcalde-presidente, D. Antonio Moreno Ferrer, celebrándose en primera convocatoria y con carácter extraordinario por la petición formulada por nueve concejales del Grupo Municipal Partido Popular mediante escrito de fecha 4 de diciembre de 2020, con n.º registro de entrada 2020048206, al amparo de lo dispuesto en el art. 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril.

En primer lugar solicita el uso de la palabra el Sr. Delgado Bonilla, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, para dejar constancia de la comunicación efectuada por la alcaldía a las 10,10 de la mañana mandando unas claves para una reunión, que





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

desconoce sobre qué era, y para la que no había sido convocado.

Le responde el Sr. alcalde que comprobaría los correos de ayer que se habían remitido.

Replicando el Sr. Delgado que tenía dada una comunicación en secretaría desde el comienzo de la legislatura con la dirección de correo para las notificaciones, y reiterando que a ese correo es al que hay que remitir las comunicaciones electrónicas y para que no pueda utilizar ninguna estrategia sobre que no ha asistido a esa reunión.

Volviendo a responder el Sr. alcalde que quedaban enterados y que comprobaría si al correo al que se le había remitido estaba igualmente comunicado por el Sr. Delgado.

Antes de proceder a tratar los asuntos que conforman el orden del día, en virtud de lo dispuesto en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, apartado añadido por la disposición final 2ª del Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo, y las circunstancias que se describen en el Decreto de Alcaldía n.º 7503/2020, de 23 de diciembre, por el que se convoca la presente sesión, para poder celebrar la misma por medios telemáticos; que se constituye por medios electrónicos, que sus miembros se encuentran en territorio español, que queda acreditada su identidad y que se asegura la comunicación entre ellos en tiempo real durante la celebración de la sesión.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=38>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

4CF801B71B16479E4F336E9F85ABF18120671533366CAC8A1397550C35448425A6070173B7A2
7FD54AA2C9D62A434372A45B0600B3124DE2C55CF622812A709B

Concluidas las intervenciones, el alcalde somete a votación la apreciación de dichas circunstancias resultando:

- Votos a favor: Catorce (14) correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Socialista y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.

- Votos en contra: Once (11) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.

- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, aprecia la concurrencia de las circunstancias que se describen en el Decreto de convocatoria de la presente sesión, para poder celebrar la misma por medios telemáticos.





ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- PROPOSICIÓN RELATIVA A LA PARALIZACIÓN DE TODOS LOS PROCESOS SELECTIVOS ACTUALMENTE EN DESARROLLO EN EL AYUNTAMIENTO, INCLUIDOS LAS BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL Y LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS HECHOS ACONTECIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO DE OFICIALES DE LA POLICÍA LOCAL DE VÉLEZ MÁLAGA, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA.

SEGUNDO.- PROPOSICIÓN RELATIVA A EXIGIR AL SR. ALCALDE EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PLENO ADOPTADO CON FECHA 26 DE JUNIO DE 2020 PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO EN REFERENCIA AL MERCADO DE SAN FRANCISCO.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO.- PROPOSICIÓN RELATIVA A LA PARALIZACIÓN DE TODOS LOS PROCESOS SELECTIVOS ACTUALMENTE EN DESARROLLO EN EL AYUNTAMIENTO, INCLUIDOS LAS BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL Y LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS HECHOS ACONTECIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO DE OFICIALES DE LA POLICÍA LOCAL DE VÉLEZ MÁLAGA, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA.- Conocida la proposición indicada de fecha 4 de diciembre de 2020, del siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Desde hace años, el PP hemos venido denunciando que los procesos selectivos de personal en el ayuntamiento de Vélez Málaga están “bajo sospecha” “presuntamente amañados”, con algunos miembros en los tribunales cuya supuesta objetividad, imparcialidad y decencia era más que dudosa, se sabía por los empleados públicos del ayuntamiento quién iba a entrar una vez concluidas las pruebas selectivas o a quién le tocaba. El elegido/os o ungido/os para aprobar eran “conocedores” supuestamente de las preguntas y respuestas; convirtiéndose las personas que participaban en los procesos selectivos en simples acólitos (sin saberlo), en meros figurantes necesarios para dar credibilidad y legitimidad a todo el proceso, un “auténtico teatro”, para aparentar que todo se hacía con pleno sometimiento a la legalidad.

Todo lo contrario, se ha venido presumiblemente vulnerando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad bajo la más absoluta impunidad y no pasa nada, simplemente porque faltaban las pruebas para acudir directamente a la Fiscalía o existía miedo a denunciar.

El pasado viernes tuvimos conocimiento de lo ocurrido en el tribunal de una promoción interna de la Policía Local para cubrir dos plazas de oficial en la plantilla, que decidió paralizar la prueba cuando ya se llevaba más de una hora de desarrollo de la misma por causa de que uno de los aspirantes a las plazas tenía en la plantilla con las respuestas marcadas correctas del cuestionario -un total de 80 preguntas-. Uno de los sindicatos policiales a solicitado el acta del tribunal de la sesión para conocer todas las circunstancias del caso y procedes en consecuencia.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Ahora, pudiera ser, por fin, salga a la luz estos hechos y se descubra toda la verdad por el buen nombre de Vélez Málaga y de la mayoría de los empleados públicos municipales.

Desde el Partido Popular, haremos todo lo que esté en nuestra mano para destapar estas “presuntas prácticas corruptas” y exigiremos las responsabilidades que en derecho correspondan.

En virtud de cuanto antecede, se PROPONE, al Pleno de la Corporación, la adopción del siguientes ACUERDOS:

1º.- PARALIZACIÓN DE TODOS LOS PROCESOS SELECTIVOS ACTUALMENTE EN CURSO EN EL AYUNTAMIENTO, INCLUIDOS LAS BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL.

2º.- CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS HECHOS ACONTECIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO DE OFICIALES DE LA POLICÍA LOCAL DE VÉLEZ MÁLAGA, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=38>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

4CF801B71B16479E4F336E9F85ABF18120671533366CAC8A1397550C35448425A6070173B7A2
7FD54AA2C9D62A434372A45B0600B3124DE2C55CF622812A709B

Finalizado el turno de intervenciones, el alcalde somete a votación la proposición que resulta rechazada según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Once (11) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.

- Votos en contra: Catorce (14), correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Socialista, y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente pro Municipio de Torre del Mar.

- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación acuerda desestimar la proposición anteriormente transcrita.

SEGUNDO.- PROPOSICIÓN RELATIVA A EXIGIR AL SR. ALCALDE EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PLENO ADOPTADO CON FECHA 26 DE JUNIO DE 2020 PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO EN REFERENCIA AL MERCADO DE SAN FRANCISCO.- .- Conocida la proposición indicada de fecha 4 de diciembre de 2020, del siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

En el pleno ordinario del pasado mes de junio, se aprobó la siguiente proposición, que





se transcribe literalmente:

“De todos es conocido el inmueble municipal “Antiguo Mercado de San Francisco”, inmueble donde se ubicaba el antiguo mercado minorista de abastos de la ciudad y que gracias al Plan URBAN conseguido y gestionado por el Partido Popular se dejó licitada y ejecutándose sus obras de remodelación para situar allí un mercado Gourmet, consiguiendo generar así un polo de atracción turística y comercial fundamental para una de las zonas más degradadas de la ciudad, el Centro Histórico.

El Antiguo Mercado de San Francisco de Vélez Málaga, espacio gastronómico y cultural, situado en el corazón de La Axarquía, abrió sus puertas el 14 de septiembre del año 2018 con un acto inaugural con la presencia de distintas autoridades locales, comarcales y provinciales.

La concejala de Empresa y Empleo de entonces, María José Roberto, que es la misma que en la actualidad aunque militando en otro partido, explico a los medios de comunicación que, entre las actividades que se llevarían a cabo, “el mercado organizará eventos gastronómicos, culturales y formativos durante todo el año”.

Pues bien. Nada más lejos de la realidad, en la actualidad, desde su inauguración han pasado 18 meses, año y medio, tiempo en el que la mayoría de los puestos adjudicados han cerrado, la actividad comercial es prácticamente inexistente, y el resultado es realmente desastroso.

No se realiza ninguna actividad, cultural o de animación, dinamizando la actividad comercial, pero no solo no se ha generado ningún polo de atracción turística o cultural, si no que más bien se ha convertido en una vergüenza para nuestra ciudad, pues se ha convertido en un inmueble vacío, sin vida, donde los adjudicatarios, que según las bases son ciudadanos de nuestro municipio, han tenido que cerrar, después de realizar inversiones por las que han sufrido pérdidas pues el mercado nunca ha funcionado. Y todo ello gracias a la gestión de la Sra. concejala de Empresa y Empleo de la ciudad, María José Roberto.

Las bases de adjudicación de los espacios están reguladas por el Decreto 3482/2016 y 2659/2017 donde se materializan las BASES Y CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CESIÓN DEL USO DE ESPACIOS EN EL ANTIGUO MERCADO DE SAN FRANCISCO, y su funcionamiento en el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE ACOGIDA TEMPORAL DE EMPRESAS UBICADAS EN EL ANTIGUO MERCADO DE SAN FRANCISCO, aprobado en sesión plenaria de 17 de marzo de 2017.

Pues bien, en el citado Reglamento dice en el capítulo tercero, artículo 9, según párrafo, “Cada uno de los espacios individuales estará dotado de instalación de agua, instalación eléctrica, climatización de aire frío y caliente y sistema de ventilación”

Para tal fin La Propiedad del inmueble debe dotar de los medios administrativos necesarios a los adjudicatarios para ejercer la actividad; al igual que cede el espacio debe facilitar cuantos documentos administrativos sean necesarios para la puesta en funcionamiento de esos espacios

Ayer mismo conocimos la noticia por los medios de comunicación de que la empresa suministradora de la energía eléctrica, Sevillana Endesa, ha interrumpido el suministro a los





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

16 espacios comerciales por supuesto fraude en la contratación del servicio, que era inexistente, estando “enganchados” de manera directa, sin contador, a la red de suministro desde su inauguración en septiembre de 2018

Desde el Partido Popular hemos preguntando en numerosas ocasiones por este tema en el pleno, en particular en tres, manifestando la Concejala responsable de este expediente que nos contestaría por escrito, y no habiendo recibido respuesta aun, desconocemos, y queremos conocer a la vista de los acontecimientos ocurridos, los siguientes asuntos:

1º ¿Es cierto que se estaba obteniendo el suministro eléctrico necesario para el funcionamiento de los espacios de propiedad municipal adjudicados a distintas personas y sociedades de manera fraudulenta?

2º ¿Se conocía esta situación por parte de la Concejala de Empresa y Empleo? Si es así, desde cuándo?

3º Desde cuando obran en su poder los boletines de los instaladores de los espacios cedidos, en poder de la Concejala de Empresa y Empleo, a la sazón Certificados Final de las Instalaciones, sin los que no se puede ejercer ninguna actividad ni poner en funcionamiento ninguna instalación de ningún tipo, además de no poder contratar los suministros.

4º ¿Sabe la Concejala en qué situación se encuentran las distintas licencias de apertura y/o de actividad que por Ley son necesarias para ejercer cualquier actividad comercial en los espacios cedidos?

5º ¿Conoce la Concejala quien debe contratar en adelante los suministros que la empresa suministradora ha cortado por el fraude detectado?

6º ¿Conoce la Sra. Concejala de Empresa y Empleo María José Roberto que la empresa suministradora que ha detectado el fraude va a elevar liquidación al ayuntamiento tal y como dictan las Normas, que también sin Ley? A cuánto va ascender esa liquidación, o mejor llamado sanción, por el fraude detectado? De donde se va sacar el dinero para abonar esta sanción?

7º Es cierto que la Sra. Concejala está comunicando a los adjudicatarios que aún existen allí que les va a compensar por las pérdidas que inevitablemente están sufriendo por su mala gestión, como se va hacer ese cálculo y con qué dinero se va a compensar.

El vigente Reglamento Orgánico Municipal en su art. 110 y 115 regula la creación de Comisiones Especiales de Pleno, estableciendo:

Comisiones de Pleno especiales

1. Son Comisiones de Pleno especiales las que se constituyen mediante acuerdo de dicho órgano para el estudio de un asunto concreto, o las que, por imperativo legal u obedeciendo a especialidades de cualquier tipo, el Pleno estime oportuno crear. Estas Comisiones se extinguen automáticamente una vez hayan terminado de desarrollar las funciones que motivaron su creación, salvo que el acuerdo plenario que las creo determine otra cosa y siempre por expiración del mandato corporativo.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Artículo 115. De las Comisiones de Pleno de carácter especial

1. Las Comisiones especiales son Comisiones constituidas por acuerdo del Pleno para un asunto concreto, con fines de estudio, elaboración de propuestas u otros de naturaleza análoga, sin carácter resolutorio. Se regirán por su acuerdo de constitución y, supletoriamente, por las normas reguladoras de las Comisiones permanentes.

2. Las Comisiones Informativas de carácter especial podrán crearse por el Pleno en cualquier momento, a propuesta de la Alcaldía Presidencia, mediante acuerdo en el que se establezca su denominación, composición y ámbito de actuación.

3. El número de miembros de estas Comisiones Informativas y su composición se regirá por lo dispuesto en el artículo anterior, pero su duración podrá ser sometida a plazo preclusivo, extinguiéndose cuando se haya cumplido el objeto para el cual fueron creadas y, en todo caso, cuando finalice el mandato corporativo.

Demasiadas interrogaciones rodean a este Proyecto.

En consecuencia, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno de la Corporación para su aprobación el siguiente acuerdo: LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 110 y 115 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL VIGENTE Y LA REALIZACIÓN, CON CARÁCTER URGENTE, DE UNA AUDITORÍA DE GESTIÓN DE DICHO EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, DE LAS ADJUDICACIONES DE LOS LOCALES Y DE TODOS LOS CONTRATOS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, FORMALIZADOS DESDE 2015 A LA FECHA”.

Ha transcurrido más de 5 meses y el Sr. Alcalde ha hecho caso omiso al cumplimiento del acuerdo adoptado por el pleno de la corporación, prometiendo pleno tras pleno creación de la comisión especial de pleno sin que hasta fecha se haya materializado. Este proceder del Sr. Moreno Ferrer ha supuesto para el ayuntamiento 4 condenas por vulneración de derechos fundamentales de los concejales del grupo municipal Popular, amparados por el art. 23 de la Constitución y ello dado su gran déficit democrático que también le ha supuesto un procesamiento penal.

En consecuencia, el grupo municipal Popular propone al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

EXIGIR AL SR. ALCALDE EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PLENO ADOPTADO CON FECHA 26 DE JUNIO DE 2020 PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO EN REFERENCIA AL MERCADO DE SAN FRANCISCO”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=38>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

4CF801B71B16479E4F336E9F85ABF18120671533366CAC8A1397550C35448425A6070173B7A2
7FD54AA2C9D62A434372A45B0600B3124DE2C55CF622812A709B

Finalizado el turno de intervenciones, el alcalde somete a votación la proposición





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

que resulta rechazada según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Once (11) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.
- Votos en contra: Catorce (14), correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Socialista, y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente pro Municipio de Torre del Mar.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación acuerda desestimar la proposición anteriormente transcrita.

Antes de cerrar la sesión el Excmo. Sr. alcalde desea a todos los compañeros de Corporación una buena entrada de año y, por supuesto, a todos los vecinos y vecinas.

No habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. alcalde levanta la sesión siendo las catorce horas y veintitrés minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario General del Pleno, certifico.

